

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación
1. 21/06/2019	Adopción del procedimiento Elaboración del presupuesto general de ingresos y gastos mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía.
2. 03/11/2020	Adopción del procedimiento Elaboración del presupuesto general de ingresos y gastos mediante Resolución 942 del 03 de noviembre de 2020, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía.

Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE: LUIS FERNANDO VERGARA CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO FECHA: 25/10/2021 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: INGRID M. LLANOS VARGAS CARGO: SECRETARIA DE HACIENDA (E) FECHA: 25/10/2021 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: KAROL FUENTES SANGREGORIO CARGO: JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FECHA: 15/11/2021 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE: ELKIN BOLAÑO ORTIZ CARGO: P.U. OFICINA SIG FECHA: 30/10/2021 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	

RESPONSABLES LÍDERES	Alcalde, secretario de Hacienda
-----------------------------	---------------------------------

OBJETIVO	Definir la metodología adecuada para la elaboración del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Distrital.
-----------------	--

ALCANCE	Aplica para la elaboración del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de las Secretarías, Oficinas Asesoras y Entes
----------------	---

BASE LEGAL	Ley 617 de 2000: "Por la cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica del presupuesto, el decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan otras normas para la racionalización del gasto público Nacional."
-------------------	--

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS	Código: ME-GFP-P-011
	GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS	Versión: 2
	MACROPROCESO ESTRATEGICO	Página 2 de 4

	Decreto 111 de 1996: "Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto."
	Ley 715 de 2001: "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288,356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

DEFINICIONES
Deuda Pública: Obligaciones contraídas por la entidad, autorizada por las normas vigentes, que surgen como consecuencia de la realización de operaciones de financiación, tales como, la contratación de empréstitos, emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, y créditos adquiridos para proveerse de recursos líquidos, bienes y servicios, los cuales tienen un plazo definido para su pago con destino a la Inversión Social.
Ingresos Corrientes. Son ingresos que percibe el Municipio de Santa Marta en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales por concepto de aplicación de impuestos, tasas, multas o por la celebración de contratos o convenios.
Presupuesto: Cálculo anticipado de los ingresos, gastos e inversiones, a fin de cubrir los objetivos trazados en los planes de desarrollo económico y social para una vigencia fiscal.
Presupuesto Inicial: Disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.
Presupuesto de Gastos: Apropriaciones para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.
Recursos de Capital: Son ingresos extraordinarios que recibe el Municipio de Santa Marta provenientes de Recursos del Balance, Recursos del Crédito Interno y Externo con vencimiento mayor a un año, los rendimientos financieros, las donaciones, los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de sociedades de Economía Mixta.
Decreto de Liquidación del Presupuesto: Es un acto administrativo expedido por el alcalde mediante el cual se clarifican los resultados del debate corporativo en el que se aprueba el presupuesto anual, se especifican los gastos y se definen los conceptos de ingresos y gastos, con el fin de facilitar y hacer más transparente la ejecución del presupuesto.

LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:
Para la elaboración del presupuesto del municipio de Santa Marta se debe mantener el equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos que permita la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo; la asignación de los recursos de acuerdo con las disponibilidades de ingresos y las prioridades de gasto y la utilización eficiente de los recursos en un contexto de transparencia.
Durante los primeros meses de cada año el Alcalde de Santa Marta, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Planeación establecerán los parámetros económicos y criterios para la elaboración del proyecto de presupuesto.
La Secretaría de Hacienda comunicará a todas las dependencias de la Alcaldía de Santa Marta, las cuentas preliminares de gastos de funcionamiento e inversión, con fundamento en lo establecido en el Plan Financiero y el Plan de Desarrollo Municipal.
No se incluirán dentro del cálculo del presupuesto de rentas y recursos de capital, los recursos provenientes de operaciones de tesorería.
La Dirección de Rentas deberá sustentar la metodología utilizada para el cálculo de los Ingresos Tributarios-

No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Establecer con base en el Plan Financiero, el techo presupuestal global de gastos.	Secretaria de Hacienda.	Profesionales Proceso Finanzas Públicas y Profesionales del Proceso de Planeación Económica Social del Distrito.	N.A.
2	Comunicar techo presupuestal preliminar, de acuerdo con las ejecuciones históricas.	Secretaria de Hacienda.	Líder Proceso Gestión de Finanzas Públicas.	Circular
3	Elaborar, de acuerdo con plan de acción, anteproyectos de presupuesto y remitirlos al proceso Gestión de Finanzas Públicas. Nota: El componente de inversión de los anteproyectos previene de los procesos que surte la elaboración y aprobación del Plan Operativo Anual de Inversión.	Secretaria de Hacienda.	Líderes de Procesos, Gerentes entes descentralizados.	Anteproyectos de Presupuestos por Secretarías/ Entes descentralizados.
4	Consolidar la información, confrontar gastos contra ingresos y efectuar recomendaciones de ajuste. Realizar un análisis del presupuesto se detectan los factores y los problemas, incluso se puede utilizar el análisis horizontal y vertical de la información, así como, completar este análisis con herramientas de apoyo.	Secretaria de Hacienda.	Profesionales de Procesos Gestión Finanzas Públicas.	Anteproyectos de Presupuestos por Secretarías/ Entes descentralizados.
5	Establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997.	Secretaria de Hacienda.	Secretario de Hacienda Profesional Especializado	Anteproyectos de Presupuestos por Secretarías/ Entes descentralizados
6	Ajustar anteproyectos de presupuesto.	Secretaria de Hacienda.	Secretario de Hacienda Líderes de Procesos, Gerentes entes descentralizados.	Anteproyectos de Presupuestos por Secretarías/ Entes descentralizados.
7	Elaborar proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Distrito de Santa Marta.	Secretaria de Hacienda/Presupuesto	Profesionales.	Proyecto Presupuesto General de Ingresos y Gastos.



ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS

Código:
ME-GFP-P-011

GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS

Versión: 2

MACROPROCESO ESTRATEGICO

Página 4 de 4

DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Nombre:	Código:

COPIA NO CONTROLADA